

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p align="center">24.420.000 €</p>	<p align="center">Desde 13/07/2023 hasta fin de presupuesto</p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<p align="center">Tras la resolución de concesión</p>	<p align="center">Subvención</p>
OBJETIVO	
<p>Las ayudas tendrán la consideración de ayudas en especie, consistentes en la recepción de un asesoramiento especializado y personalizado que permita el impulso de la transformación digital de pymes industriales a la Industria 4.0.</p>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Empresas que tengan la condición de PYME, que tengan personalidad jurídica propia en España y estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, cuya actividad se refiera a la industria manufacturera, encuadrada en Sección C Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009. Además deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que estén inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. - Que tengan su domicilio fiscal y su principal centro operativo en España y mantenerlos, al menos, durante el periodo de prestación de las actividades objeto de subvención. 	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Intensidad de ayuda del 100 % e importe de ayuda máximo 7.400 €. 	
CONCEPTOS FINANCIABLES	
<ul style="list-style-type: none"> • El programa ofrece el diagnóstico y análisis exhaustivo de la situación digital de partida de la empresa y la elaboración de un Plan de Transformación que incluirá la definición, cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización personalizadas para ser desarrolladas e implantadas por la empresa beneficiaria. • El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas en la sede de las mismas, trabajo remoto de la entidad especializada y la realización de talleres temáticos y demostrativos con presentación de las tecnologías que ayuden a la empresa beneficiaria a definir el proceso de implantación de las acciones recogidas en el Plan de Transformación Digital. • Como regla general, la duración del programa será de cuatro meses para cada empresa beneficiaria, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento y contemplándose las siguientes etapas: <ul style="list-style-type: none"> ○ 1.º Diagnóstico de la situación de partida de la empresa en términos de madurez digital. ○ 2.º Elaboración de un Plan de Transformación Digital. ○ 3.º Taller grupal y cierre de la prestación del servicio. 	
OTRAS CONSIDERACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas en régimen de minimis • Por orden de llegada. 	

- **Cumplimiento del principio del DNSH.**
- Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales.
- Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- La ficha es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.